



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 236 -2014/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 NOV. 2014

VISTOS: El Informe N°064-2014-SIS/OGAJ/GVO y Proveído N° 636-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, definido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto que dispone Medidas Destinadas al Fortalecimiento y Cambio de Denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD);

Que, mediante Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del pliego 135 - Seguro Integral de Salud, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo en los regímenes subsidiado y semicontributivo, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecidas en la Ley N° 29698, constituyéndose en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2013/SIS se delegó en el Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud– FISSAL, Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud, facultades en materia de contrataciones, con la finalidad de viabilizar los procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios en el FISSAL, teniendo en cuenta que es una ejecutora del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en el primer y segundo párrafo del artículo 35, que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; asimismo, que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Que, en tal sentido, el Jefe (e) del FISSAL, como titular de dicha Unidad Ejecutora, es el responsable de aprobar las bases de los procesos de selección que convoque dicha Entidad, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tanto, es necesario precisar que las funciones delegadas mediante Resolución Jefatural N° 015-2013/SIS, incluye la aprobación de bases de los procesos de selección;

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Jefe (e) del FISSAL, del responsable de Administración del FISSAL y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar que dentro de las funciones delegadas al Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Resolución Jefatural N° 015-2013/SIS, se incluye la aprobación de Bases de los Procesos de Selección, por ser de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

